

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

Lugar: _____ Fecha: _____

Denominación de la cuenta: _____

Sucursal: _____ Uso de firma: _____

Cuenta tipo \$ U\$S N°: _____Cuenta tipo \$ U\$S N°: _____

Domicilio Especial/Legal: Calle: _____

N°: _____ MZ: _____ Piso/Casa: _____

Monob/Selec: _____ Localidad: _____

C.P. _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____

Se considera US Person o Persona Norteamericana? **SI - NO** Entendiéndose por ello a los ciudadanos de los EEUU, incluyendo personas nacidas ahí, pero residentes en otro País y que no han renunciado a dicha ciudadanía, o personas con residencia permanente en EEUU con tarjeta Green Card (tarjeta de residencia permanente en EEUU). A parte de EEUU, se incluyen los países del territorio Norteamericano como Puerto Rico, Samoa Americana, Isla Mariana del Norte, Guam, Islas Vírgenes Americanas e Islas Menores de EEUU. En caso afirmativo indicar Código de Identificación Tributaria / Número de Identificación Tributaria.: _____

TITULAR 1
1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

Tipo y N° de documento: _____ CUIT/CUIL/CDI N° _____ Sexo: F – M

Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento.: _____ Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____ E-Mail: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Bien propio: Alquiler Mensual \$ _____ Empleado del Banco: SI – NO Fecha de Ingreso: _____
2. DOMICILIO

Calle: _____ N° _____ Piso: _____ Departamento: _____

País: _____ Provincia: _____ Localidad: _____

3. DATOS LABORALES

Profesión / Actividad Principal: _____ Código de Actividad CLANAE: _____

Otra Actividad: _____ Código de Actividad CLANAE: _____

Relación de Dependencia: SI – NO Empleador: SI – NO Cargo/Función: _____ Año de Ingreso: _____

Ingresos mensuales NETOS \$: _____ Otros ingresos Mensuales \$: _____ Concepto: _____

Total Ingresos Mensuales \$: _____ Domicilio Comercial/Laboral: _____

E-Mail: _____

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
4. OTROS DATOS PREVISIONALES E IMPOSITIVOS
*** Impuestos a las Ganancias**

 Inscripto Código Actividad AFIP: _____ No Alcanzado/No inscripto Exento Pasible de Retención

 Agente de Retención RG 830

N° Res. Designación Agente: _____

*** Impuesto al Valor Agregado**

 Responsable Inscripto Monotributo Exento Consumidor Final No categorizado Agente de Retención

 Agente de Percepción Exento de Retención N° Res. Designación Agente
*** Ingresos Brutos**

 Local N° y Jurisdicción _____ Convenio Multilateral N° _____ Exento Sujeto no alcanzado

 Sujeto pasible de Retención y/o Percepción 909. Formosa 901. CABA 902. Bs. As. Otros

Agente de Recaudación – Jurisdicción _____

 N° de Res. Designación Agente _____ Inscripto en el Padrón Agropecuario
*** Sistema Único de Seguridad Social**

 Empleador Cantidad de Empleados _____ Pasible de Retención Exento
5. DATOS DEL REPRESENTANTE

Carácter _____

Apellido y Nombres _____

Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Fecha de Nacimiento _____ Estado Civil _____ Sexo F – M

 DNI LE LC Otro N° _____ CUIT CUIL CDI N° _____

Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

Domicilio Real _____

Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____

E-Mail _____

6. DATOS DEL CÓNYUGE

Apellido y Nombres _____

Estado Civil _____ Sexo F – M Fecha de Nacimiento _____

 DNI LE LC Otro N° _____ CUIT CUIL CDI N° _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____

E-Mail _____

7. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
7.1. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.2. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.3. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.4. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

8. DATOS DE LOS PADRES
8.1. DATOS DEL PADRE

 ¿Vive? SI NO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Teléfono fijo/Móvil _____

8.2. DATOS DE LA MADRE

 ¿Vive? SI NO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Teléfono fijo/Móvil _____

9. PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES

Nombre de la Empresa	CUIT	Propietario/Beneficiario (*) SI – NO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

(*)Resolución Unidad de Información Financiera N° 30-E/2017 Artículo 32: Propietario / Beneficiario: Se refiere a las personas humanas que tengan como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica.

10. PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI – NO reúno la/s condición/es de “Personas Expuestas Políticamente” detalladas en el Anexo A, establecida por la Resolución UIF 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera, que he leído y declaro conocer.

En caso afirmativo indicar detalladamente:

a. Motivo _____

b. Repartición Pública / Fuerza _____

c. Cargo / Función / Carácter de la relación _____

d. Remuneración Neta Mensual (en pesos o moneda extranjera) _____

11. SUJETO OBLIGADO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la ley 25.246 (Modificado por el Art. 15 de la Ley 26.683) en el marco de la Resolución UIF N°14/2023 y modificatorias, declaro bajo juramento que **SI – NO** reúno las condiciones de Sujeto Obligado, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

TITULAR 2
1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

Tipo y N° de documento: _____ CUIT/CUIL/CDI N° _____ Sexo: F – M

Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento.: _____ Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____ E-Mail: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Bien propio: Alquiler Mensual \$ _____ Empleado del Banco: SI – NO Fecha de Ingreso: _____

2. DOMICILIO

Calle: _____ N° _____ Piso: _____ Departamento: _____

País: _____ Provincia: _____ Localidad: _____

3. DATOS LABORALES

Profesión / Actividad Principal: _____ Código de Actividad CLANAE: _____

Otra Actividad: _____ Código de Actividad CLANAE: _____

Relación de Dependencia: SI – NO Empleador: SI – NO Cargo/Función: _____ Año de Ingreso: _____

Ingresos mensuales NETOS \$: _____ Otros ingresos Mensuales \$: _____ Concepto: _____

Total Ingresos Mensuales \$: _____ Domicilio Comercial/Laboral: _____

E-Mail: _____

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
4. OTROS DATOS PREVISIONALES E IMPOSITIVOS
*** Impuestos a las Ganancias**

 Inscripto Código Actividad AFIP: _____ No Alcanzado/No inscripto Exento Pasible de Retención

 Agente de Retención RG 830

N° Res. Designación Agente: _____

*** Impuesto al Valor Agregado**

 Responsable Inscripto Monotributo Exento Consumidor Final No categorizado Agente de Retención

 Agente de Percepción Exento de Retención N° Res. Designación Agente
*** Ingresos Brutos**

 Local N° y Jurisdicción _____ Convenio Multilateral N° _____ Exento Sujeto no alcanzado

 Sujeto pasible de Retención y/o Percepción 909. Formosa 901. CABA 902. Bs. As. Otros

Agente de Recaudación – Jurisdicción _____

 N° de Res. Designación Agente _____ Inscripto en el Padrón Agropecuario
*** Sistema Único de Seguridad Social**

 Empleador Cantidad de Empleados _____ Pasible de Retención Exento
5. DATOS DEL REPRESENTANTE

Carácter _____

Apellido y Nombres _____

Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Fecha de Nacimiento _____ Estado Civil _____ Sexo F – M

 DNI LE LC Otro N° _____ CUIT CUIL CDI N° _____

Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

Domicilio Real _____

Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____

E-Mail _____

6. DATOS DEL CÓNYUGE

Apellido y Nombres _____

Estado Civil _____ Sexo F – M Fecha de Nacimiento _____

 DNI LE LC Otro N° _____ CUIT CUIL CDI N° _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____

E-Mail _____

7. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
7.1. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.2. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.3. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.4. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

8. DATOS DE LOS PADRES
8.1. DATOS DEL PADRE

 ¿Vive? SI NO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Teléfono fijo/Móvil _____

8.2. DATOS DE LA MADRE

 ¿Vive? SI NO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Teléfono fijo/Móvil _____

9. PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES

Nombre de la Empresa	CUIT	Propietario/Beneficiario (*) SI – NO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

(*)Resolución Unidad de Información Financiera N° 30-E/2017 Artículo 32: Propietario / Beneficiario: Se refiere a las personas humanas que tengan como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica.

10. PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI – NO reúno la/s condición/es de “Personas Expuestas Políticamente” detalladas en el Anexo A, establecida por la Resolución UIF 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera, que he leído y declaro conocer.

En caso afirmativo indicar detalladamente:

a. Motivo _____

b. Repartición Pública / Fuerza _____

c. Cargo / Función / Carácter de la relación _____

d. Remuneración Neta Mensual (en pesos o moneda extranjera) _____

11. SUJETO OBLIGADO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la ley 25.246 (Modificado por el Art. 15 de la Ley 26.683) y Artículo 32 de la Resolución 30-E/2017 de la UIF y modificatorias, declaro bajo juramento que **SI – NO** reúno las condiciones de Sujeto Obligado, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

TITULAR 3
1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: _____

Tipo y N° de documento: _____ CUIT/CUIL/CDI N° _____ Sexo: F – M

Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento.: _____ Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____ E-Mail: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Bien propio: Alquiler Mensual \$ _____ Empleado del Banco: SI – NO Fecha de Ingreso: _____

2. DOMICILIO

Calle: _____ N° _____ Piso: _____ Departamento: _____

País: _____ Provincia: _____ Localidad: _____

3. DATOS LABORALES

Profesión / Actividad Principal: _____ Código de Actividad CLANAE: _____

Otra Actividad: _____ Código de Actividad CLANAE: _____

Relación de Dependencia: SI – NO Empleador: SI – NO Cargo/Función: _____ Año de Ingreso: _____

Ingresos mensuales NETOS \$: _____ Otros ingresos Mensuales \$: _____ Concepto: _____

Total Ingresos Mensuales \$: _____ Domicilio Comercial/Laboral: _____

E-Mail: _____

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
4. OTROS DATOS PREVISIONALES E IMPOSITIVOS
*** Impuestos a las Ganancias**

 Inscripto Código Actividad AFIP: _____ No Alcanzado/No inscripto | Exento Pasible de Retención

 Agente de Retención RG 830

N° Res. Designación Agente: _____

*** Impuesto al Valor Agregado**

 Responsable Inscripto Monotributo Exento Consumidor Final No categorizado Agente de Retención

 Agente de Percepción Exento de Retención N° Res. Designación Agente
*** Ingresos Brutos**

 Local | N° y Jurisdicción _____ Convenio Multilateral N° _____ Exento Sujeto no alcanzado

 Sujeto pasible de Retención y/o Percepción 909. Formosa 901. CABA 902. Bs. As. Otros

Agente de Recaudación – Jurisdicción _____

 N° de Res. Designación Agente _____ Inscripto en el Padrón Agropecuario
*** Sistema Único de Seguridad Social**

 Empleador Cantidad de Empleados _____ Pasible de Retención Exento
5. DATOS DEL REPRESENTANTE

Carácter _____

Apellido y Nombres _____

Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Fecha de Nacimiento _____ Estado Civil _____ Sexo F – M

 DNI LE LC Otro N° _____ CUIT CUIL CDI N° _____

Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

Domicilio Real _____

Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____

E-Mail _____

6. DATOS DEL CÓNYUGE

Apellido y Nombres _____

Estado Civil _____ Sexo F – M Fecha de Nacimiento _____

 DNI LE LC Otro N° _____ CUIT CUIL CDI N° _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____

E-Mail _____

7. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
7.1. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.2. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.3. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

7.4. DATOS DE HIJOS/ PERSONAS A CARGO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Actividad _____ Cód. de Actividad CLANAE _____

8. DATOS DE LOS PADRES
8.1. DATOS DEL PADRE

 ¿Vive? SI NO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Teléfono fijo/Móvil _____

8.2. DATOS DE LA MADRE

 ¿Vive? SI NO

Apellido y Nombres _____

 DNI LE LC Otro N° _____ Sexo F – M Fecha de nacimiento _____

Nacionalidad _____ Teléfono fijo/Móvil _____

9. PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES

Nombre de la Empresa	CUIT	Propietario/Beneficiario (*) SI – NO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

(*)Resolución Unidad de Información Financiera N° 30-E/2017 Artículo 32: Propietario / Beneficiario: Se refiere a las personas humanas que tengan como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica.

10. PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI – NO** reúno la/s condición/es de “Personas Expuestas Políticamente” detalladas en el Anexo A, establecida por la Resolución UIF 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera, que he leído y declaro conocer.

En caso afirmativo indicar detalladamente:

a. Motivo _____

b. Repartición Pública / Fuerza _____

c. Cargo / Función / Carácter de la relación _____

d. Remuneración Neta Mensual (en pesos o moneda extranjera) _____

11. SUJETO OBLIGADO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la ley 25.246 (Modificado por el Art. 15 de la Ley 26.683) y Artículo 32 de la Resolución 30-E/2017 de la UIF y modificatorias, declaro bajo juramento que **SI – NO** reúno las condiciones de Sujeto Obligado, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1. DATOS BÁSICOS DEL CLIENTE

Fotocopia DNI /LC /LE / Documento extranjero habilitado

Acreditación de Domicilio (Factura de Servicio/ Contrato de Alquiler del domicilio denunciado/ Certificado de Domicilio).

Constancia de CUIL

Acreditación de Estado Civil (Acta de Matrimonio/ Convenio Prenupcial / Acta de Divorcio).

2. MANIFESTACIÓN DE INGRESOS - Marcar según corresponda

Relación de Dependencia Monotributista / Monotributista Social Sólo Ingresos Declarativos

Responsable Inscripto Jubilado/Pensionado

2.1 DEMOSTRATIVOS
2.1.1. RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Fotocopia de 3 últimos recibos de sueldo.

Certificación de haberes, antigüedad en el empleo con firma del empleador.

2.1.2. RESPONSABLE INSCRIPTO

Constancia de Inscripción AFIP.

Constancia de Inscripción DGR.

Constancia de Inscripción de Convenio Multilateral en caso de corresponder.

Comprobante de exención de corresponder.

Resolución de designación de Agente de Retención, Percepción y/o Recaudación.

6 Últimas DDJJ de Ingresos Brutos o Papeles de Trabajo Convenio Multilateral.

Último comprobante de Autónomos.

Constancia Censo Nacional Agropecuario 2008.

Formulario 150 “Nomenclador de Actividades.

Formulario 883 “Clasificador de Actividades Económicas”.

2.1.3. MONOTRIBUTISTAS

Constancia de Inscripción AFIP.

Constancia de Inscripción DGR (excepto Monotributo Social).

Constancia Censo Nacional Agropecuario 2008 en caso de corresponder.

Formulario 150 “Nomenclador de Actividades” en caso de corresponder.

Formulario 883 “Clasificador de Actividades Económicas” en caso de corresponder.

6 Últimos comprobantes de pago Monotributo.

6 Últimas DDJJ de Ingresos Brutos.

Comprobante de exención de corresponder.

Resolución de designación de Agente de Retención, Percepción y/o Recaudación.

Habilitación Municipal.

2.1.4. JUBILADOS Y PENSIONADOS

Último recibo de cobro de jubilación, pensión, pensión vitalicia.

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
2.2. DECLARATIVOS Ama de Casa. Estudiante. Otros

2.3. SUJETOS OBLIGADOS

Constancia de inscripción

Observaciones _____

CONDICIONES GENERALES

Las disposiciones que a continuación se detallan serán de aplicación general, y se adicionarán a las particulares para cada servicio. En caso de conflicto entre las condiciones generales y las condiciones particulares vigentes para cada servicio, prevalecerán estas últimas. La presente solicitud la suscribe el Sr. _____ (en adelante "el Titular") para presentar ante el Banco de

Formosa S.A. (en adelante "el Banco"). Se deja constancia que, tratándose de más de un Titular las cláusulas y términos del presente se considerarán redactados en plural.

1. **APERTURA DE CUENTAS** La forma de apertura de las Cuentas podrá ser alguna de las que a continuación se detallan:

- a) a nombre y orden de una sola persona;
- b) a nombre de dos o más personas y a la orden conjunta o indistinta de algunas o todas de ellas;
- c) a nombre de una o más personas y a la orden conjunta o indistinta de otra u otras personas.

Se considerará que la solicitud de apertura ha sido aceptada y consecuentemente perfeccionada el contrato a partir de que el Banco abra la Cuenta.

2. **FECHA DE LAS OPERACIONES** Los Débitos, Créditos y toda otra operación tendrán la fecha en que se cursasen excepto que fueran efectuadas en día inhábil o finalizado el horario de cierre de operaciones fijados por el Banco, en cuyo caso se considerarán ingresadas el primer día hábil bancario siguiente.

3. **COMISIONES/CARGOS/IMPUESTOS/RECEPCIÓN COPIAS** El Titular declara conocer y aceptar las comisiones y cargos que el Banco aplica actualmente a los distintos servicios relacionados con el funcionamiento, atención y mantenimiento de la/s Cuenta/s, y otros servicios prestados por el Banco, sus importes, porcentajes, así como la fecha y periodicidad de las mismas, cuyo detalle surge del/de los Anexos-Comisiones Aplicables, el que suscripto por el Titular se agrega como parte integrante del presente y se entrega una copia al Titular de las presentes condiciones generales y particulares, como asimismo de los anexos de comisiones aplicables. El Titular, expresa su conformidad para que dichas comisiones y cargos, así como los impuestos que graven los movimientos de la/s Cuenta/s y la operatoria de cada uno de los servicios, vigentes y/o los que se creasen en el futuro, se le Debiten de la/s Cuenta/s de su titularidad, aún en descubierto en el caso que correspondiere. El Titular toma conocimiento que en oportunidad en que deba efectivizarse un Débito ordenado en la/s Cuenta/s, por cualquier concepto, deberán existir fondos suficientes para atender la orden así como el pago de los impuestos que pudieran corresponder. En caso contrario, el Banco podrá rechazar el Débito o la extracción, o realizar el Débito en descubierto, si así correspondiera.

4. **OTROS DÉBITOS** El Titular autoriza expresamente al Banco a Debitar de la Cuenta los importes que correspondan en virtud de los siguientes conceptos: operaciones celebradas con el Banco (pago de préstamos, alquiler de cajas de seguridad, etc.), servicios de cobranza por cuenta de terceros concertados directamente con el Banco o a través de dichos terceros (Débitos automáticos directos). Asimismo, se deja constancia que el Banco queda autorizado en forma irrevocable a Debitar en la Cuenta los valores depositados que vinieran rechazados, aún con posterioridad a su acreditación operativa en la Cuenta. El Titular renuncia expresa e irrevocablemente a solicitar el reintegro por los débitos practicados con anterioridad a su reclamo.

5. **RESUMEN DE CUENTA** En los casos que corresponda la emisión por parte del Banco del resumen de cuenta, en el mismo se dejará constancia del detalle de los Débitos y Créditos (cualquiera fuera su concepto), y los saldos registrados en el período que comprende, así como todos los rubros que normativamente correspondan. Asimismo, y en los casos que el Titular haya adherido al Sistema de Débito Automático, el Banco informará los Débitos correspondientes al servicio de Débito automático con los siguientes datos: denominación de la Empresa prestadora de fondos debitados; identificación del cliente en dicha Empresa o Ente; concepto de la operación causante del Débito (mes, bimestre, cuotas, etc.); importe Debitado y fecha de Débito. Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en el Banco si dentro de los sesenta (60) días vencidos el respectivo período, no se ha presentado en el Banco la formulación de un reclamo escrito de recepción acreditada.

6. COMUNICACIÓN POR MEDIOS INFORMÁTICOS. DOMICILIO ELECTRÓNICO

6.1. El Cliente declara conocer y aceptar que en el marco de las normas sobre "Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente" del BCRA, que el Banco podrá adoptar la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, y extractos y/o resúmenes de cuentas de depósito, y/o Resúmenes de Tarjetas de Crédito, la cual no posee cargos adicionales para el Cliente. A los fines mencionados, el Cliente presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por el Cliente en el apartado denominado "Datos Personales" del presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que el BANCO realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mail haya sido puesto a disposición del Cliente, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo. El Cliente asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por el BANCO no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad del Banco, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que el Cliente pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

6.2. No obstante lo señalado en la cláusula precedente, el Cliente podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante el Banco. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, el Cliente podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por el Cliente en forma personal en la Sucursal del Banco en la cual tenga radicada su cuenta.

6.3. Asimismo, el correo electrónico declarado por el CLIENTE será un canal por medio del cual el BANCO proveerá al CLIENTE publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por el BANCO, prestando el CLIENTE expresa conformidad a tal efecto. Se informa que el CLIENTE podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su descripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.

7. **REPRESENTACIÓN** Si el Titular fuera una persona jurídica, se obliga a acreditar ante el Banco a su entera satisfacción, en los términos de la Ley de Sociedades, la representatividad de los firmantes y proveer de toda la constancia documental que el Banco le requiera (poderes, régimen de firmas y atribución, documentación societaria, datos y constancia de inscripción oficial, etc.). Asimismo, el Titular se obliga a notificar al Banco y acreditar a su entera satisfacción, en los términos de la Ley de Sociedades, toda modificación de sus contratos sociales, estatutos cambios de autoridades o poderes, y las revocaciones de éstos últimos; en particular, la nómina de autoridades y representantes autorizados para la utilización de la/s Cuenta/s. Hasta tanto el Banco sea notificado de dichos cambios, considerará vigentes las disposiciones que surjan de la documentación oportunamente presentada. El Banco declina toda responsabilidad por las consecuencias derivadas de las modificaciones en la documental, autoridades, poderes, etc. que no fueran denunciadas por sus representantes legales.

8. **REQUERIMIENTOS Y VERIFICACIONES** Ante requerimiento del Banco, del Banco Central de la República Argentina, en adelante BCRA, o de cualquier otra autoridad competente, el Titular proveerá información y documentación sobre su situación personal, patrimonial o destino de fondos.

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

Prestando conformidad para que el Banco pueda contactarse a través de cualquier medio de comunicación declarado, reconociendo expresamente el derecho del Banco a dar por concluida la relación comercial o contractual en caso de reticencia, sin derecho a efectuar reclamo alguno por ello.

9. ACTUALIZACIÓN FIRMAS El Titular se obliga a actualizar la firma registrada, cada vez que el Banco lo estime conveniente.

10. PLAZOS Salvo disposición en contrario, los plazos se contarán en días corridos.

11. MODIFICACIONES El Titular reconoce al Banco el derecho de adaptar o modificar en cualquier momento las condiciones aplicables al funcionamiento de la cuenta o el producto solicitado. En el supuesto de que el Banco modifique las condiciones aplicables al funcionamiento de la Cuenta, le será comunicado con una antelación mínima de 60 días corridos a su entrada en vigencia. Las modificaciones que resulten económicamente más beneficiosas para el usuario por una reducción de los valores pactados serán implementadas directamente sin comunicación previa. El titular que no acepte la modificación promovida, podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

12. OPERACIONES POR CAJEROS AUTOMÁTICOS Y TERMINALES DE AUTOSERVICIO El Titular podrá utilizar para efectuar movimientos de la/s Cuenta/s y/o solicitar información acerca de los saldos y/o últimos movimientos de la/s misma/s, los Cajeros Automáticos (ATM) y terminales de autoservicio (TAS) habilitados por el Banco.

12.1. El Titular reconoce como válida la totalidad de los Débitos y/o movimientos que se efectuarán u órdenes emitidas por esos medios, sin uso de firma por cuanto los mismos sólo podrán ser utilizados mediante una tarjeta magnetizada personal y una clave personal secreta e intransferible cuya divulgación será de su exclusiva responsabilidad.

12.2. Todas las sumas de dinero en efectivo o cheques depositados en los cajeros automáticos (ATM) y terminales de autoservicio (TAS) estarán sujetas al recuento, verificación y conformidad por parte del Banco. El único importe válido a efectos del depósito será el verificado por el Banco. El Titular autoriza al Banco a que, si en oportunidad de procederse al recuento y/o verificación del dinero y/o importes de los cheques depositados por estos medios, existiere alguna diferencia, podrá efectuar los ajustes correspondientes aún luego de su acreditación en la/s Cuenta/s. Asimismo, los titulares renuncian a iniciar todo reclamo sea judicial o extrajudicial contra el Banco por tales conceptos, asumiendo el titular/es en todos los casos la responsabilidad por eventuales daños contra terceros.

12.3. El Titular declara conocer y aceptar que, los datos existentes en los registros electrónicos y la consecuente anotación contable de las operaciones existentes en el Banco serán prueba suficiente de las mismas.

13. DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Para la devolución de los importes depositados en las Cuentas, el Banco actuará de conformidad con lo previsto en la normativa del BCRA, según se trate de cuentas individuales, a la orden indistinta o conjunta.

14. CHEQUES EXTRAVIADOS / DESTRUIDOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL BANCO El Banco queda exento de toda responsabilidad en caso que cualquier cheque depositado o en trámite se extravíe, inutilice o destruya por causas no imputables al Banco o fuera de su ámbito de actuación o por caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo los titulares renuncian a iniciar todo reclamo sea judicial o extrajudicial contra el Banco por tales conceptos, asumiendo el/los titular/es en todos los casos la responsabilidad por eventuales daños contra terceros.

15. GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 6.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS Conforme a las disposiciones vigentes sobre Prevención de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, el Titular se notifica que el Banco deberá informar a las autoridades que correspondan, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica o de innecesaria complejidad, sea esta realizada en forma aislada o reiterada. El Cliente se compromete a no realizar ningún tipo de transacción bajo las presentes condiciones de contratación, que carezca de justificación económica o jurídica, o que sea de inusitada o injustificada complejidad realizada en forma aislada o reiterada. El Titular declara que los fondos que va a ingresar a su/s cuenta/s tendrán un origen lícito. El Titular se compromete a colaborar con el Banco aportando toda información y/o documentación adicional que pruebe fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos, a los efectos de conocimiento como Cliente. El Banco puede solicitar al Cliente documentación complementaria de las operaciones cuestionadas y, en caso de que la misma no fuera presentada o fuera insuficiente para justificarlas económica o jurídicamente, el Banco se reserva el derecho de no hacer las mencionadas transacciones; proceder al cierre de las cuentas, productos y/o servicios y de informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del art. 21 de la ley 25246 y sus modificaciones y al B.C.R.A.

17. UTILIZACIÓN DE OTROS SERVICIOS En el caso de que el Titular inicialmente no utilizara algunos de los servicios previstos en la presente solicitud, y decida utilizarlos en el futuro, serán de aplicación las normas y comisiones vigentes en el Banco al momento de la contratación del servicio. Asimismo, la utilización de cualquiera de los servicios implicará la inmediata ejecución del contrato y la correlativa aceptación de las normas vigentes. La utilización de servicios no previstos en esta solicitud, implicará la incorporación al nuevo servicio y la conformidad con sus normas, las que estarán a disposición del/de los Titular/es en el domicilio del Banco.

18. MICROFILMACIÓN El Titular declara conocer y aceptar que es facultativo del Banco microfilmear los cheques, débitos, estado de cuenta, registros contables y cualquier otra documentación relacionada con las cuentas, reconociéndose a dichos microfilms como prueba definitiva del pago, débito o crédito que intenten demostrarse, así como también del texto, modalidad, firmas y demás elementos y especificaciones contenidas en la documentación original.

19. NORMATIVA APLICABLE Se deja constancia que todo aquello no contemplado en la presente, será resuelto aplicando las disposiciones contenidas en la legislación vigente, la normativa del BCRA, del Banco y demás disposiciones que en el futuro se dicten al respecto.

20. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN Se deja constancia que a todos los efectos legales derivados de la presente, el Titular constituye domicilio especial y legal en el indicado en la Solicitud de Ingreso y Servicios obligándose a notificar por medio fehaciente al Banco todo cambio en el mismo. Asimismo, se considerarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que en el mismo se efectúe a todos los efectos derivados de la/s Cuenta/s, siempre que hayan sido enviadas antes de la recepción de la comunicación que dé cuenta del cambio. Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Formosa con renuncia expresa a toda otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles.

21. RESPONSABILIDAD Todos los créditos a la vista y/o de otra naturaleza que tenga a su favor en este Banco el firmante de esta solicitud constituyen garantía por todas y cada una de las deudas que pudiesen generar los servicios comprendidos en este instrumento, aún cuando los créditos resulten de co-titularidad del firmante de este instrumento, en cuyo caso el crédito responderá en idéntica proporción a la que el firmante tenga en dicho crédito, exceptuándose para ello a las Cuentas Públicas.

22. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN El Titular dentro de los 10 días hábiles de recibido el contrato o disponibilidad del producto o servicio, lo que suceda último podrá realizar la revocación del mismo. La revocación será sin cargo para el titular en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y, en el caso que lo haya utilizado, se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación proporcionales al tiempo de utilización del mismo. En todos los casos los impuestos correspondientes a la operación solicitada y liquidada inicialmente, serán abonados por el titular y no serán objeto de devolución una vez ingresados al fisco.

23. HABEAS DATA

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

23.1. Al suscribir el presente documento, el titular otorga al Banco el consentimiento previo, expreso e informado para que recolecte, procese, comparta, ceda, transfiera al exterior, y almacene los datos personales del titular en las bases de datos debidamente registradas ante la correspondiente autoridad de aplicación, incluyendo pero sin limitarse a la información relativa a su persona como ser los datos identificatorios, datos de contacto, estado civil, cantidad de personas a su cargo, datos previsionales e impositivos, datos laborales, datos familiares (que incluyen datos de terceros respecto de los cuales declaro tener su consentimiento para poder brindar al Banco sus datos personales), la condición de persona expuesta políticamente y cualquier otro dato que el Banco considere necesario para proveer los servicios y/o productos que contrate y/u ofrezca el Banco.

23.2. El Titular otorga al Banco el consentimiento para procesar datos de información crediticia de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito y datos personales relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial.

23.3. El titular consiente en que sus datos personales sean compartidos, transferidos y/o cedidos al exterior (incluyendo pero sin limitarse a países con niveles de protección inferiores a los establecidos por la República Argentina), a empresas del grupo, unidades de negocio relacionadas con el Banco y/o a terceros con los que el Banco posea relaciones comerciales como por ejemplo compañías de seguros y empresas que proveen servicios financieros, con el fin de recibir información, propuestas, propagandas, ofertas de productos, viabilizar contrataciones, facilitar adhesiones, comprender mejor sus necesidades y mejorar los productos y servicios, procesar los pedidos, operaciones/ compras, solicitudes, denuncias, reclamos, utilizar tal información para la relación comercial y fines publicitarios, elaborar estadísticas en base a ella, comunicarse con el titular, suministrar información del cliente, -incluyendo los que surjan de los productos bancarios que el Cliente tenga con el Banco- a terceros (incluido pero no limitado a afiliadas, vinculadas y/o intermediarios y/o terceros con quienes tengamos acuerdos de comercialización, colaboración, etc.) a efectos que éstos le presten servicios al Cliente.

23.4. El Titular manifiesta que sus datos personales son verdaderos, adecuados y completos. Entiende que, si no provee los datos personales en forma verdadera, adecuada y completa, el banco no podrá procesar los Datos Personales, lo que podrá dificultar o imposibilitar la provisión de los productos y/o servicios, con las consecuencias que pueden derivarse de ello.

23.5. El Banco protegerá los datos personales del Cliente en un todo de conformidad con las normas de protección de datos personales, en cumplimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad previstas en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normativa concordante y/o la que en un futuro la reemplace, permitiéndole al Cliente ejercer el derecho a acceder, rectificar, actualizar y suprimir sus datos.

23.6. El Cliente, en carácter de titular de datos personales, tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización retiro o bloqueo y supresión de sus datos personales, según corresponda. Conforme lo dispuesto por la Disposición 10/2008 el titular ha sido informado que: "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

24. CONSULTAS/RECLAMOS/QUEJAS

El CLIENTE podrá efectuar sus consultas, reclamos y quejas a través de los siguientes Canales de Atención: Banca Telefónica: 0-800-777-2262 de 7 a 16 horas; Correo Electrónico: atencionalusuario@bancoformosa.com.ar; Personalmente: En todas las sucursales de nuestro BANCO, Anexos y Centros de Atención. El BANCO le informará en ese momento el número de trámite asignado a su consulta.

25. ROBO – HURTO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA

Su titular deberá tomar todos los recaudos necesarios, para informar al Banco de Formosa S.A. dicha circunstancia, a tal efecto deberá adjuntar la denuncia policial respectiva, sin el cual el BANCO NO PROCEDERA A TOMAR RAZON DE LA CIRCUNSTANCIA ANTES REFERENCIADA.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CUENTA CORRIENTE

Se deja constancia que la Cuenta Corriente en adelante la "Cuenta", quedará sujeta a las condiciones que se especifican en este instrumento, siendo asimismo de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación, la ley 24.452 y modificatorias, Ley 24.485, Decreto 540/95 modificado por Decreto 1127/98. Las contenidas en la Comunicación del BCRA "A" 2337 sus modificatorias y complementarias, la "A" 3244 sus modificatorias y complementarias, y las demás disposiciones legales o reglamentarias que se dicten en el futuro. La Entidad verificará en la Central de Cheques Rechazados del Banco Central de la República Argentina, en base de datos propias y de empresas prestadoras de este tipo de servicios, la existencia de antecedentes negativos del solicitante de la Cuenta Corriente.

1. OBLIGACIONES DEL CUENTACORRENTISTA

El Titular de la Cuenta, el/los representante/s legal/es y las personas a cuya orden se encuentra la Cuenta, todos ellos conjuntamente en adelante, "el Cuentacorrentista" o "el Titular", se obliga a:

1.1. Mantener suficiente provisión de fondos disponibles o contar con la correspondiente autorización escrita para girar en descubierto a fin de que el Banco atienda los cheques comunes librados contra la Cuenta y, en caso contrario, no emitirlos. En relación a los Cheques de Pago Diferido, dicha obligación de provisión de fondos o autorización para girar en descubierto será exigible al momento de la fecha de pago de los mismos.

1.2. Al recibir los resúmenes de Cuenta, hacer llegar al Banco su conformidad con el saldo o bien las observaciones a que hubiera lugar, dentro de los 60 días corridos.

1.3. Notificar inmediatamente por escrito al Banco de todo extravío, sustracción o adulteración o fórmulas de cheques en blanco, y/o de cheques comunes o de Pago Diferido librados o no entregados a terceros y/o de las fórmulas especiales para solicitarlos o de los certificados nominativos transferibles. Deberá proceder del mismo modo cuando tomare conocimiento de que un cheque ya emitido hubiere sido extraviado, sustraído o adulterado. Consecuentemente, el Cuentacorrentista releva al Banco de toda responsabilidad en el caso de pago de cheques extraviados, sustraídos o adulterados respecto de los cuales no se hubiere dado aviso oportuno en la forma prevista en el artículo 5 de la Ley de Cheque y en la reglamentación correspondiente.

1.4. Notificar en forma fehaciente al Banco de todo cambio de domicilio, debiendo en tal caso proceder al reintegro de las libretas de cheques donde figure el domicilio anterior.

1.5. Al solicitar el cierre de la Cuenta o dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la comunicación del cierre de la Cuenta o de la Suspensión del Servicio de pago de Cheques como medida previa a dicho cierre, reintegrar al Banco la totalidad de las fórmulas de cheques en blanco que conserve.

1.6. Integrar los cheques en la moneda en que esté abierta la Cuenta, redactarlos en idioma nacional y firmarlos de puño y letra o por los medios alternativos que se soliciten. No se admitirá que los cheques lleven más de tres firmas.

1.7. Retirar las libretas de cheques personalmente suscribiendo el correspondiente recibo o mediante la debida presentación del formulario que al efecto se inserta en las respectivas libretas. El Banco exigirá la conformidad escrita del Titular, en el supuesto de que el retiro de dichas libretas no se realice personalmente por él mismo. De no contarse con su conformidad respecto de la recepción del citado cuaderno, el Banco no pagará los cheques que se presenten al cobro, procediendo a su rechazo por defecto formal, ni registrará los Cheques de Pago Diferido que a tales efectos se le presenten.

1.8. Desde la recepción de las libretas de cheques, el Cuentacorrentista asume la obligación de custodia de las fórmulas de cheques en blanco que le hubieran sido entregadas por el Banco así como también la de los cheques librados pero no emitidos. En virtud de ello, se responsabiliza en forma exclusiva de todas las consecuencias que se pudieran derivar del incumplimiento del deber legal de custodia que tiene y que asume contractualmente.

1.9. Presentar documentación impositiva, financiera y patrimonial actualizada cada 12 meses.

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE
2. OBLIGACIONES DEL BANCO

2.1. Tener las Cuentas al día.

2.2. Acreditar en el día los importes en efectivo que se le entreguen para el Crédito de la Cuenta y los depósitos de cheques en los plazos de compensación vigentes.

2.3. Dentro de los 8 días corridos de finalizado cada mes, se emitirá el resumen de Cuenta. En dicho resumen además de lo estipulado en el punto 5. de las "Condiciones Generales de todos los Servicios" - y de corresponder -, se dejará constancia del detalle de los cheques registrados con indicación de su importe y fecha de vencimiento. Dicho resumen será remitido mediante la empresa permissionaria que el Banco determine, reconociendo el Titular el valor probatorio de las constancias emitidas por dichas empresas, de las que surja la entrega en el domicilio especial del Titular, asimismo el resumen se encontrará a disposición del Titular en las oficinas del Banco.

2.4. Informar a solicitud del Cuentacorrentista el saldo que registre la Cuenta en las oficinas del Banco y/o en los lugares que los titulares indiquen, pudiendo efectuarse tal comunicación a través de medios electrónicos. Los cargos de remesa que esta comunicación erogue serán a cargo del Cuenta correntista.

2.5. Con respecto a los cheques (comunes o de pago diferido) que le sean presentados al cobro o registración, el Banco se obliga a:

2.5.1. Pagar a la vista los cheques librados en las fórmulas entregadas al Cuentacorrentista, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la fecha de emisión del cheque, siempre que reúnan todos los requisitos que legalmente correspondan y la Cuenta registre suficiente provisión de fondos para atender su pago o cuente con la correspondiente autorización escrita para girar en descubierto. En materia de plazos de presentación, deberá tenerse en cuenta los establecidos en el artículo 25 de la Ley de Cheques. En el caso de Cheques de Pago Diferido, dichos plazos serán computados desde la fecha de pago consignada en el cartular. El Banco no efectuará el pago en efectivo de aquellos cheques que superen el monto permitido para ello por la normativa del BCRA.

2.5.2. Adoptar los procedimientos necesarios para efectuar el pago de cheques, asumiendo las responsabilidades legales pertinentes en el caso de los documentos incorrectamente abonados.

2.5.3. Identificar a la persona que presenta el cheque en ventanilla, aun cuando se trate de cheques emitidos al portador, cuya firma, aclaración, domicilio, tipo y número de documento de identidad deberá consignarse al dorso del documento.

2.5.4. Constatar -tanto en los cheques como en los certificados nominativos transferibles- la regularidad de la serie de endosos, pero no la autenticidad de la firma de los endosantes. Sin perjuicio de ello, es obligación del Banco la verificación de la firma del representante que debe insertarse con carácter de recibo. Estas obligaciones recaen sobre la Entidad girada cuando el cheque se presente al cobro en ella, en tanto que a la Entidad en que se deposita el cheque cuando sea distinta de la girada le corresponde controlar que la última firma extendida con carácter de recibo contenga las especificaciones exigidas por la normativa del BCRA. En aquellos supuestos en los cuales la presentación de los cheques se efectúe a través de mandatario o beneficiario de una cesión ordinaria, la Entidad depositaria deberá verificar además el instrumento por el cual se haya otorgado el mandato o cesión, excepto en aquellos casos en los cuales la gestión de cobro sea realizada por una Entidad financiera reconocida por el BCRA no autorizada a captar depósitos en Cuenta Corriente.

2.6. Informar al BCRA, empleando los procedimientos operativos establecidos por dicho organismo de contralor, los rechazos de cheques por defectos formales, los rechazos a la registración de los de pago diferido, los producidos por insuficiente provisión de fondos en cuenta o por no contar con autorización escrita para girar en descubierto, así como los rechazos producidos por "orden de no pagar" cuando el Titular no acredite la formulación de la denuncia judicial en el plazo previsto en la norma reglamentaria del BCRA.

2.7. Adoptar los recaudos que estime necesarios a los fines de asegurar que el Cuentacorrentista reciba la libreta de cheques solicitada.

2.8. Revertir las operaciones debitadas, según instrucciones expresas del Titular, vinculadas al sistema de Débito automático para el pago de impuestos, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de tarjetas de crédito, etc., que se ajusten a los términos establecidos en las normativas del BCRA, conforme a las cláusulas que deberán incluirse en el convenio de adhesión al sistema.

2.9. Reintegrar al Titular dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que aquel presente su reclamo ante el Banco, los fondos debitados por comisiones o cargos sin el previo consentimiento del Titular o a pesar de su oposición.

2.10. Recibir las órdenes de no pagar presentadas por el Titular de la Cuenta o, en su caso, del tenedor desposeído, ante el extravío, sustracción o adulteración de fórmulas de cheques en blanco, y/o de cheques comunes o de pago diferido librados y no entregados a terceros y/o de las fórmulas especiales para solicitarlos o de los certificados nominativos transferibles, que sean presentadas en la sucursal en la que se encuentra radicada la cuenta, con los siguientes datos mínimos: denominación de la Entidad y de la sucursal en la que se encuentra radicada la Cuenta; número y denominación de la Cuenta; motivo de la denuncia; tipo y número de los documentos afectados; nombres y apellidos completos de los denunciantes, tipo y número de documentos de identidad y denuncia policial realizada al efecto.

3. FUNCIONAMIENTO

3.1. El Banco entregará libretas de cheques en cantidad que se justifique por el movimiento de la Cuenta.

3.2. El Banco podrá abonar, excepcionalmente y a su sólo arbitrio, sin que ello implique una obligación futura para el Banco, cheques librados sin la suficiente provisión de fondos disponibles y sin autorización para girar en descubierto; también podrá atender en tales condiciones, extracciones y/u operaciones ordenadas mediante cajeros automáticos, Banca Telefónica y/o Banca Electrónica y/u otros Débitos ordenados por el Cuentacorrentista. En tal sentido, se entenderá que la presentación al cobro de los cheques y/o la orden de transferencia en estas condiciones, implicará la solicitud de crédito al Banco. En tales casos el Cuentacorrentista, deberá abonar los intereses que rijan para los adelantos transitorios en Cuenta Corriente donde se aplicarán las condiciones vigentes en el Banco al momento de la utilización del servicio.

3.3. El Banco podrá debitar de la Cuenta, todo importe adeudado por el Titular por obligaciones de cualquier naturaleza que él mismo contraiga o haya contraído con el Banco y que no fuesen pagados cuando sean exigibles, aún en descubierto, sin previo aviso y sin interpelación alguna, sin que esos Débitos configuren novación, por lo que se mantendrán vigentes las garantías que existieran originalmente. El Cuentacorrentista deberá abonar, por los saldos deudores que eventualmente se originen por dichos Débitos, los intereses que rijan para los adelantos transitorios en Cuenta Corriente.

3.4. Los saldos deudores que se originen por aplicación de cualquiera de las cláusulas de la presente se tendrán reconocidos y firmes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y devengarán intereses hasta su efectivo pago.

3.5. El Cuentacorrentista presta conformidad para que los intereses compensatorios y punitivos que se devenguen con motivo de los saldos deudores generados en la Cuenta por aplicación de cualquiera de las cláusulas de la presente, sean debitados y capitalizados mensualmente.

3.6. El Banco queda irrevocablemente autorizado para, a su exclusivo criterio, compensar los saldos deudores producidos en la Cuenta por cualquier causa con los saldos acreedores existentes en otras cuentas de depósito abiertas a nombre del Titular, o contra cualquier otra acreencia que éste tuviese en el Banco, con anterioridad o luego del cierre de dichas Cuentas. Cuando el Débito y/o compensación se efectúe de cuentas y/o acreencias en moneda distinta a aquella en que deba efectuarse el pago y/o Títulos, el Banco procederá a vender en sus cajas y/o a través de Agentes de Mercado Abierto y/o de la Caja de Valores S.A., la moneda debitada y/o los Títulos compensados, adquiriendo la moneda de cancelación.

3.7. Queda establecido que tratándose de una Cuenta abierta bajo la titularidad de dos o más personas, - con independencia del tipo de orden conjunta o indistinta - bajo el cual quede registrada la Cuenta, cada Titular será responsable por el saldo deudor en forma solidaria.

3.8. La mora en la cancelación de los saldos deudores, dará derecho al Banco previa intimación al pago, a proceder al cierre de la Cuenta en cualquier momento, a retener todos los instrumentos que documenten dichos saldos deudores y a ejecutar los mismos de acuerdo a lo previsto en el artículo 1406 del Código Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de lo expuesto, cuando exista saldo deudor en la Cuenta Corriente y obligaciones pendientes no vencidas del Cuentacorrentista, el Banco podrá extender un certificado de saldo deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 1406 del Código

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

Civil y Comercial de la Nación y accionar judicialmente el cobro de la misma, reconociéndole el Cuentacorrentista a tal certificado el carácter del título ejecutivo, sin necesidad de proceder al cierre de la Cuenta.

3.9. De existir saldo deudor al producirse el cierre de la Cuenta, dicho saldo deudor continuará devengando intereses hasta su cancelación a la tasa vigente en el Banco para descubiertos no autorizados con más un 50% de los mismos en concepto de intereses punitorios.

4. ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE

4.1. El límite para adelantos en descubierto en Cuenta Corriente será fijado por el Banco.

4.2. Salvo solicitud en contrario del/de los Titular/es, el Banco procederá a renovar el límite para adelantos en Cuenta Corriente por plazos iguales al inicial, por monto que podrá ser igual, inferior o superior al último límite acordado, conforme la calificación que realice del/de los Titular/es y las condiciones de mercado.

4.3. El adelanto en descubierto en Cuenta Corriente podrá ser utilizado por el Titular durante su vigencia y hasta el monto máximo del mismo, en forma rotativa.

4.4. La tasa de interés a aplicar, será la vigente en el Banco para esta línea de créditos, por el período de su efectiva utilización. Los intereses se calculan en forma vencida, sobre los saldos de capital adeudado y serán debitados de la Cuenta Corriente y capitalizada mensualmente. La utilización del adelanto en descubierto implicará conformidad del Titular con la tasa de interés vigente.

4.5. El límite de adelantos en descubierto en Cuenta Corriente, y la tasa de interés aplicada en cada período constarán en el resumen de Cuenta.

4.6. En el caso que por cualquier circunstancia el saldo deudor de la Cuenta Corriente exceda en alguna oportunidad el límite vigente, el Titular deberá cancelar el exceso dentro de las 48 hs.

4.7. El Banco podrá dejar sin efecto el límite para adelantos en descubierto en Cuenta Corriente en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa. Asimismo, dicho límite quedará sin efecto ante la notificación de cierre de la Cuenta Corriente por cualquiera de las causales previstas en las condiciones aplicables a la Cuenta Corriente. En tales casos, el Titular deberá cancelar el saldo deudor existente dentro de las 48 hs.; en caso contrario, el Titular incurrirá en mora, y el Banco estará facultado a percibir, además del interés compensatorio a la tasa vigente, un interés punitivo equivalente al 50% del interés compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago.

5. CIERRE La Cuenta podrá ser cerrada, por alguna de las siguientes causales:

5.1. Por decisión del Banco sin expresión de causa que lo justifique, previa notificación fehaciente cursada al domicilio registrado en el Banco con 30 (treinta) días corridos de anticipación.

5.2. Por decisión del Titular sin expresión de causa, notificándolo al Banco en forma fehaciente con 10 (diez) días corridos de anticipación, debiendo devolver al Banco los cheques no utilizados. En el caso de ser la titularidad de la Cuenta indistinta, el cierre podrá ser solicitado por cualquiera de sus Titulares sin necesidad de contar con la conformidad expresa del/de los restante/s Titular/es, siendo condición para dicho cierre la devolución del Banco de las fórmulas de cheques sin utilizar. En el supuesto que la titularidad de la Cuenta sea conjunta, el cierre solamente podrá ser solicitado por la totalidad de los titulares. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente, el Titular renuncia a solicitar su desvinculación de la Cuenta y al derecho de cerrar la misma que le acuerda el artículo 1404 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y la normativa del BCRA, mientras exista en el Banco a su solo nombre o conjunta o indistintamente, a su nombre y a nombre de terceros, alguna obligación vencida o a vencer, cualquiera sea su naturaleza. 5.3. Por inhabilitación judicial o legal del titular.

5.4. Por causas legales o disposición de autoridad competente.

5.5. El Banco estará facultado a proceder al cierre de la Cuenta en forma inmediata, a cuyo efecto el Cuentacorrentista renuncia al preaviso previsto en el artículo 1404 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando concurren alguna de las causas que lo justifiquen y que a continuación se enumeran a título meramente enunciativo:

5.5.1. Por incumplimiento normativo o contractual del Cuentacorrentista.

5.5.2. Por mora en la cancelación de los saldos deudores y/o cualquier otra obligación que registrara con el Banco, lo cual dará derecho a éste último previa intimación al pago, a proceder al cierre de la Cuenta en cualquier momento.

5.5.3. Por registrar 5 (cinco) rechazos de cheques por "sin fondos suficientes acreditados en cuenta" o "rechazo a la registración" producidos en el término de un año desde la fecha del primer rechazo. A tal efecto se considerarán los rechazos que cada persona -humana o jurídica- registre en el Banco, en Cuentas en pesos y/o en dólares estadounidenses. Asimismo, y a efectos de dicho cómputo, se seguirán las pautas establecidas en la norma reglamentaria del BCRA para la inclusión en la Central de Cheques Rechazados. Se deja constancia que producirá el mismo efecto, el rechazo de los cheques por "orden de no pagar", cuando el Titular no acredite la formulación de la denuncia judicial en el plazo previsto en la norma reglamentaria del BCRA. No se computarán dichos rechazos a los efectos del cierre de la Cuenta, si los cheques son cancelados dentro del plazo de 15 (quince) días corridos de haberse producido el rechazo, lo cual podrá acreditarse por alguna de las siguientes alternativas: a) Presentación de los cartulares; b) Constancia de cobro extendida por el acreedor, cuya firma se encuentre certificada por escribano público; c) Consignación judicial de los cheques con más intereses; d) Depósito en el Banco girado de los importes de los pertinentes cheques con más sus intereses.

5.5.4. Por registrar 8 (ocho) rechazos de cheques por defectos formales producidos en la Cuenta en el término de 1 (un) año desde la fecha del primer rechazo.

5.5.5. Por registrar la Cuenta 3 (tres) denuncias con motivo del extravío, sustracción o adulteración de cheques, de fórmulas de cheques y/o de la fórmula especial para solicitar aquellas así como de los certificados nominativos transferibles, presentadas por el Cuentacorrentista, en el término de 1(un) año desde la fecha de la primera denuncia.

5.5.6. Por reiteración indebida del procedimiento de cancelación de cheques rechazados previsto en la norma reglamentaria del BCRA.

5.5.7. Por presentación en concurso preventivo del Titular de la Cuenta. Para el cierre de la cuenta se seguirá el procedimiento previsto en la norma reglamentaria del BCRA. En el supuesto que los apoderados, mandatarios, representantes legales, y/u otros autorizados en la Cuenta incurran en alguna de las situaciones descriptas precedentemente, el Banco estará facultado a dejar sin efecto en forma inmediata las pertinentes autorizaciones.

5.6. El Banco notificará, por un medio fehaciente, el cierre de la Cuenta Corriente al titular, el cual deberá, dentro de los 5 (cinco) días de recibida la comunicación, reintegrar al Banco los cheques no utilizados. En el caso de que hubiere mediado autorización para la emisión de cheques diferidos, el Banco intimará al Cuentacorrentista para que informe si existen cheques pendientes de pago a la fecha de cierre de la Cuenta Corriente.

6. TRUNCAMIENTO El Cuentacorrentista declara conocer y aceptar que el Banco no realizará el control de firmas, verificación de poderes y todos aquellos aspectos que requieren la presencia física del cartular ante el Banco girado respecto de aquellos cheques que, en virtud de sus importes, se encuentran alcanzados por la operatoria de truncamiento para el pago de los documentos que se cursen a través de las cámaras Electrónicas de Compensación de Fondos, (operatoria regulada por el BCRA mediante Comunicación "A" 2559 siguientes y concordantes). A los efectos de dicha operatoria, el Banco se registrará por lo dispuesto por la normativa del BCRA y por el Convenio formalizado entre los Bancos de conformidad con lo previsto en Comunicación "A" 2758 de la citada autoridad de contralor.

7. SALDOS ACREEDORES En caso que los saldos acreedores de la Cuenta devenguen intereses, se aplicarán las condiciones que se pactan a continuación: - Tasa Nominal Anual (TNA), Tasa Efectiva Anual (TEA) y Costo Financiero Total Efectivo Anual (CFTEA) de acuerdo a lo indicado en las pizarras del Banco. - Dicha tasa podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo con las condiciones del mercado, disposiciones del BCRA o autoridad competente. El Titular reconoce al Banco el derecho de adaptar o modificar en cualquier momento las condiciones aplicables al funcionamiento de la cuenta. - En el supuesto de que el Banco modifique las condiciones aplicables al funcionamiento de la Cuenta, le será comunicado con una antelación mínima de 60 días corridos a su entrada en vigencia. - Las modificaciones que resulten económicamente más beneficiosas para el usuario por una reducción de los valores pactados serán implementadas directamente sin comunicación previa. - El titular que no acepte la modificación promovida,

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. - Los intereses se liquidarán y capitalizarán por períodos vencidos mensuales. - A los fines del cálculo de los intereses se utilizará como divisor fijo el de 365 días. - Al producirse el cierre de la Cuenta, los intereses se liquidarán hasta el día anterior al de operarse tal circunstancia.

8. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Se deja expresa constancia que el Titular recibe en este acto copia del texto completo de la Ley de Cheques y de las normas reglamentarias. Asimismo, dicha normativa podrá ser consultada a través de Internet en la siguiente dirección www.bcra.gov.ar. En el supuesto de que el Banco modifique las condiciones aplicables al funcionamiento de la Cuenta, le será comunicado con una antelación mínima de 60 días corridos a su entrada en vigencia. Las modificaciones que resulten económicamente más beneficiosas para el usuario por una reducción de los valores pactados serán implementadas directamente sin comunicación previa.

..... Firma Firma
Aclaración:	Aclaración:
..... Firma Firma
Aclaración:	Aclaración:
CERTIFICAMOS QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CONCUERDAN CON NUESTROS REGISTROS	
..... Firma y Sello funcionario Bancario Firma y Sello funcionario Bancario

El BANCO FORMOSA S.A. ofrece la apertura de una Caja de Ahorros en pesos, la cual consta de servicios y movimientos sin costos, en su apertura y mantenimiento, en la provisión de una (1) tarjeta de débito a cada titular al momento de la apertura, en las operaciones que se efectúen a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio del Banco y en la utilización de banca por internet (Homebanking) y sin ningún tipo de límite mínimo ni operación en las operaciones por caja.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.